

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 568-2005-GG-PJ

Lima, 09 AGO. 2005

VISTO:

El Memorándum Nº 1249-2005-GAF-GG/PJ que adjunta el Memorándum Nº 3743-2005-SL-GAF-GG/PJ remitido por la Sub Gerencia de Logística elevando el Informe Nº 053-2005-ASFLI CP-SL-GAF-GG-PJ presentado por el Area de Saneamiento Físico Legal y Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, recomendando la aceptación de la donación de un (01) equipo de cómputo a favor del Poder Judicial - Juzgado Mixto de la Provincia Padre Abad Corte Superior de Justicia de Ucayali .

CONSIDERANDO:

Que, la Sección de Asuntos Antinarcóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos de América entrega en calidad de donación un (01) Equipo de Cómputo, de acuerdo a DON. 157/03-VW de fecha 18 de Setiembre del 2003, el cual se encuentra valorizado en \$. 2,013.00 (DOS MIL TRECE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), que será destinado para el uso del Juzgado Mixto de la Provincia Padre Abad – Corte Superior de Justicia de Ucayali;

Que, la donación cumple con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 003-2002-GG/PJ "Regulación de Donaciones, Comodato, Adjudicaciones o Entrega de Bienes Muebles y/o Inmuebles a favor del Poder Judicial", así como lo dispuesto por el Artículo 25º del "Reglamento de Altas Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Poder Judicial Nº 165-2001-P-PJ modificado por la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nº 192-2002-P-PJ, en concordancia con lo establecido en el Artículo 172º del "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", Decreto Supremo 154-2001-EF y con lo dispuesto en la directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobado por Resolución Nº 031-2002/SBN, en tal sentido la aceptación de la donación de bienes muebles debe ser aprobada mediante Resolución emitida por el titular de la entidad donataria; y



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 568-2005-SS-PJ


De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 76º inciso 4) del "Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial", aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS modificado por la Ley Nº 27465 y estando a las facultades delegadas a esta Gerencia General por la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nº 132-2002-P-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación en vía de regularización efectuada por la Sección de Asuntos Antinarcoóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos de América, a favor del Poder Judicial, correspondiente a un (01) Equipo Cómputo, valorizado en \$. 2,013.00 (DOS MIL TRECE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), para ser asignado al Juzgado Mixto de la Provincia Padre Abad - Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Sub Gerencia de Logística se transcriba la presente Resolución Administrativa, a la Sección de Asuntos Antinarcoóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos de América, Superintendencia de Bienes Nacionales, Corte Superior de Justicia de Ucayali, Sub Gerencia de Contabilidad y al Area de Saneamiento Físico Legal y Control Patrimonial, para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


Ing. HUGO R. SUERO LUDENA
Gerente General
PODER JUDICIAL